

EVALUACIÓN OPTATIVA: DISEÑO DE PLANES DE IGUALDAD.

A continuación se describen diferentes aspectos de la evaluación del módulo profesional.

Características de la evaluación.

Se tomará como base el **artículo 30** de la **Orden 893/2022**, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, **por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo** en la Comunidad de Madrid.

La evaluación de los alumnos será **criterial**, es decir, **se realizará según los criterios de evaluación (CE) establecidos para los resultados de aprendizaje (RA) del módulo.**

Para superar el módulo deberán superarse todos los resultados de aprendizaje (RA) comprendidos en el mismo, ya que el **artículo 18** del **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio, **por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional** establece que:

Las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y, en su caso, proyecto ..., y teniendo siempre en cuenta, como referente máximo, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.

Para los **ciclos formativos de grado superior**, el **artículo 107** de este Real Decreto establece que:

La evaluación será **continua**, se adaptará a las **diferentes metodologías de aprendizaje**, y deberá basarse en la **comprobación de los resultados de aprendizaje** en las condiciones de calidad establecidas en el currículo.

Por lo tanto, todos los RA del ciclo formativo deben ser alcanzados por los alumnos, ya que son la especificación de aquellas capacidades profesionales, personales y sociales que deben adquirir para poder obtener el título profesional.

El alumnado dispone de dos convocatorias por curso: **ordinaria y extraordinaria.**

La evaluación durante todo el periodo lectivo se llevará a cabo mediante la **evaluación continua**, lo que conducirá a la **calificación final del módulo en evaluación final ordinaria** o, en su caso, **en evaluación final extraordinaria.**

Para la aplicación de la evaluación continua es imprescindible la asistencia regular. Estando establecida en el Plan de Convivencia del centro, la **pérdida del derecho a la evaluación continua para los alumnos que superen el 20% de las horas de clase sin justificar y el 25% sumando injustificadas y justificadas.** Es por ello por lo que **cuando una alumna o alumno acumule 18 faltas injustificadas o 23 faltas sumando justificadas e injustificadas en este módulo, no se le podrá aplicar la evaluación continua y será calificado como “No evaluado” (NE)** en las evaluaciones parciales afectadas. Esta pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando la ausencia del alumno en las actividades formativas impide determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje. No obstante, aunque esto ocurriera, el alumnado sigue manteniendo la obligación de asistir a todas las

actividades del módulo. Para su evaluación, el alumno seguirá el procedimiento establecido en esta Programación para alumnado a los que no se les puede aplicar la evaluación continua.

El alumnado que no supere el módulo en la evaluación final ordinaria deberá presentarse a la evaluación final extraordinaria.

También hay que tener en cuenta el **artículo 36** de la **Orden 893/2022**, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, recoge el **carácter formativo de la evaluación**. Por tanto:

- Cuando **no se supere los RA de una evaluación**, si se estima conveniente, se le entregará un **informe** que le oriente sobre la mejora de su aprendizaje y le permita su superación.
- Cuando **no se supere el módulo en convocatoria ordinaria o extraordinaria**, se le entregará un **informe** que le oriente sobre la mejora de su aprendizaje y le permita su superación.

Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

Los Resultados de Aprendizaje incluidos en el módulo se trabajarán a lo largo de las tres evaluaciones. La evaluación de los mismos se realizará según los Criterios de Evaluación que los compongan.

Para la evaluación, según estos criterios, se han diseñado distintos Procedimientos de Evaluación que tendrán en cuenta tanto el desempeño del alumnado en el aula, como su trabajo autónomo, su trabajo en grupo, y su rendimiento en las pruebas teóricas y/o prácticas que se lleven a cabo.

Cada Procedimiento de Evaluación lleva asociado un Instrumento de Calificación. Estos instrumentos incluyen todos los **Criterios de Calificación** a considerar para otorgar la correspondiente calificación, incluidos los consensuados por el departamento relacionados con las competencias profesionales, personales y sociales.

Algunos tienen relación con la **Actitud y perfil profesional**:

- Puntualidad.
- Colaboración con el equipo docente.
- Responsabilidad.
- Participación equilibrada en clase.
- Interés por los contenidos.
- Respeto al resto del alumnado y al equipo docente.
- Asistencia regular y justificación de faltas si las hubiera.
- Cooperación con el resto del grupo.
- Aportación a mejorar el clima grupal.
- Aportaciones constructivas en las sesiones.
- Proactividad.
- Actitud positiva.

Se valorarán con la observación directa y con hojas de registro.

Otros tienen que ver con la **Corrección formal en trabajos, tareas y pruebas**:

- Corrección ortográfica en los trabajos escritos.
- Corrección en el uso del vocabulario específico.

- Implicación colaborativa en el trabajo en equipo.
- Cumplimiento de fechas en la entrega de trabajos.
- Calidad y adecuación de los contenidos.
- Creatividad e innovación de los contenidos.
- Capacidad analítica y reflexiva.
- Rigor científico.
- Profundización y desarrollo de los contenidos.
- Citas y referencias bibliográficas con normas APA.

Los **instrumentos de evaluación** que se utilizarán para valorar la adquisición de los contenidos y competencias serán los siguientes:

- **Pruebas teórico-prácticas**, como preguntas objetivas de respuestas alternativas, preguntas cortas sobre conceptos o clasificaciones, preguntas abiertas, preguntas valorativas, supuestos prácticos... entre otras.
- **Trabajos grupales** como trabajos de investigación, supuestos prácticos, análisis de material audiovisual, role-playing, elaboración de recursos didácticos y de sensibilización, exposiciones... entre otras.
- **Trabajos individuales** como actividades y ejercicios de la UT, glosario de términos, supuestos prácticos, análisis de material audiovisual, trabajos de investigación, esquemas, resúmenes, mapas conceptuales, exposiciones... entre otras.

Se darán a conocer al alumnado, con carácter previo a la evaluación, los instrumentos que vayan a utilizarse.

Si alguna persona utilizara recursos no permitidos por el profesorado en el momento de la realización de una prueba, como información procedente de otra persona, medios digitales y/o telefónicos, soporte escrito no autorizado, uso de la inteligencia artificial, etc.), su calificación en dicha prueba será de cero puntos.

Las actividades complementarias fuera del centro y en horario escolar serán programadas, evaluadas y de aprovechamiento didáctico, siendo su asistencia obligatoria para el alumnado en un 100% y teniendo una puntuación de 0 si no se asiste sin justificación. En casos justificados, se podrá proponer una actividad alternativa relacionada con la actividad complementaria.

Se podrá proponer alguna actividad complementaria y/o extraescolar en otros horarios, pero no será de asistencia obligatoria.

Proceso de evaluación continua y calificación en la evaluación final ordinaria.

A continuación, se describen los procesos de evaluación continua y la calificación en la evaluación final ordinaria.

Evaluaciones trimestrales parciales.

Se realizarán tres evaluaciones.

La **calificación de cada evaluación** será la **suma ponderada de los criterios de evaluación de los RA trabajados en esa evaluación** de acuerdo con las ponderaciones asignadas, según su importancia para la adquisición de las competencias del ciclo.

Para superar una evaluación no todos los criterios de evaluación deben ser superados, pero sí deben de ser superados todos los RA incluidos en esa evaluación. El alumnado deberá recuperar los RA no superados.

Para el redondeo de medias se estará a lo siguiente: si el primer decimal es 5 o inferior, se redondea a la calificación inmediatamente inferior, sin decimales. Si el segundo decimal es 6 o superior, se redondea a la calificación inmediatamente superior, sin decimales. Ejemplos: un 5,5 se puntuará como 5, mientras que un 5,6 se puntuará como 6.

Al finalizar la evaluación trimestral, y con independencia de la calificación obtenida en dicha evaluación, se informará al alumnado de los RA que han superado y de los RA que tienen pendientes de superar, siendo estos últimos los que deberán recuperar a lo largo del curso.

Al alumnado que suspenda una evaluación y a aquel con necesidad de apoyo educativo se le proporcionará un **informe que les oriente sobre la mejora de su aprendizaje.**

Recuperaciones.

La recuperación parcial de los RA no superados de cada trimestre se realizará en el comienzo del siguiente trimestre, menos en el caso del tercer trimestre que se realizará en la fecha de la recuperación final y junto con los RA no superados de otros trimestres si los hubiera.

Se realizará una **recuperación final** tanto para aquel alumnado que cuenta con algún RA no superado como para el alumnado con pérdida del derecho a la evaluación continua.

Recuperaciones parciales:

- **1ª evaluación: RA 1, RA 2 y RA 3** prueba teórico-práctica y entrega de trabajos y tareas grupales e individuales (de forma individual).
- **2ª evaluación: RA 4, RA 5, RA 6 y RA 7** prueba teórico-práctica y entrega de trabajos y tareas grupales e individuales (de forma individual).

Recuperación final:

Antes de la evaluación final se realizará una recuperación final en la que cada alumno realizará las partes correspondientes a los RA que no tenga superados.

Consistirá en una prueba teórico-práctica en el caso del alumnado con pérdida del derecho a la evaluación continua, y prueba teórico-práctica y entrega de trabajos y tareas grupales e individuales (de forma individual) en el caso del alumnado con algún RA pendiente de recuperación.

En cualquier caso, la calificación obtenida en la recuperación/prueba final para cada RA sustituirá a la anterior obtenida en ese RA y será tenida en cuenta para el cálculo de la nota final.

El alumnado que tras los procedimientos de recuperación descritos continúe sin superar todos los RA, y aunque la aplicación de los porcentajes asignados a los RA dé como resultado un valor igual o superior a 5, suspenderá el módulo en la evaluación final ordinaria, y **deberán presentarse a la evaluación final extraordinaria.**

Calificación final del módulo.

Para superar el módulo, todos los resultados de aprendizaje deben estar superados. Si no es así, aunque la media de las calificaciones de los RA fuera 5 o superior, la calificación será como máximo 4, y no podrá considerarse que el módulo ha sido aprobado.

Para el alumnado con todos los RA aprobados o recuperados, la calificación será la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en los resultados de aprendizaje, de acuerdo con los criterios de evaluación, trabajados durante todo el curso, concretados en las Unidades de Trabajo.

Para el redondeo de medias se estará a lo siguiente: si el primer decimal es 5 o inferior, se redondea a la calificación inmediatamente inferior, sin decimales. Si el segundo decimal es 6 o superior, se redondea a la calificación inmediatamente superior, sin decimales. Ejemplos: un 5,5 se puntuará como 5, mientras que un 5,6 se puntuará como 6.

Como reconocimiento de un excelente aprovechamiento académico, así como de un destacable esfuerzo e interés por el módulo profesional, el profesor podrá otorgarles la **calificación de 10-mención honorífica** siguiendo los siguientes criterios objetivos acordados en el departamento: **obtener una calificación final del módulo de 9,5 o mayor** y cumplir, de forma general, los criterios descritos anteriormente sobre la **Actitud y perfil profesional y Corrección formal en trabajos, tareas y pruebas.**

Se podrá conceder un número de menciones honoríficas que no exceda del 10% del alumnado del grupo matriculado en el módulo. En el caso de que su número fuera inferior a 10, se podrá conceder una sola mención honorífica.

Proceso de evaluación para alumnado al que no se puede aplicar la evaluación continua.

A continuación, se describe la situación de pérdida de la evaluación continua y las repercusiones que tiene para el alumnado.

Para la aplicación de la evaluación continua es imprescindible la asistencia regular. Estando establecida en el Plan de Convivencia del centro, la pérdida del derecho a la evaluación continua para el alumnado que supere el **20% de las horas de clase sin justificar y el 25% sumando injustificadas y justificadas**, cuando se acumulen **18 faltas injustificadas o 23 faltas sumando justificadas e injustificadas en este módulo**, no se le podrá aplicar la evaluación continua y será calificado como “No evaluado” (NE) en la evaluación parcial y posteriores a la pérdida de la evaluación continua.

Se tendrán en cuenta tanto las faltas injustificadas como las justificadas, puesto que la pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando la ausencia del alumnado en las actividades formativas impide determinar si se han alcanzado o no los resultados de aprendizaje. No obstante, aunque esto ocurriera, el alumnado sigue manteniendo la obligación de asistir a todas las actividades del módulo.

Aquellos Resultados de Aprendizaje (RA) que hubiera superado y aquellos trabajos realizados antes de la pérdida de la evaluación continua, le serán tenidos en cuenta.

El alumnado deberá superar todos los Resultados de Aprendizaje del módulo.

Para el cálculo de la calificación final en la evaluación ordinaria, sólo se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las evaluaciones en las que se le haya podido aplicar el proceso de evaluación continua. **En las evaluaciones parciales en las que no se le haya podido aplicar la evaluación continua, su calificación será NE (no evaluado) y por tanto deberá recuperar los Resultados de Aprendizaje de esa/s evaluación/es mediante el procedimiento de recuperación final establecido.**

Proceso de evaluación y calificación en la evaluación final extraordinaria.

La **evaluación extraordinaria** se realizará teniendo en cuenta lo previsto en la Orden 893/2022.

Se establecerá un periodo de pruebas extraordinarias de evaluación dentro del periodo lectivo (artículo 46 de la Orden 893/2022), dentro de la evaluación continua a las mismas, donde el alumnado sólo recuperará aquellos Resultados de Aprendizaje (RA) todavía no adquiridos.

El Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad **informará** al alumnado a principio de curso, entre otros aspectos, **de los instrumentos de evaluación y de calificación aplicables y las características de las pruebas extraordinarias de evaluación.**

El alumnado que no supere el módulo en la evaluación final ordinaria deberá presentarse a la evaluación final extraordinaria, realizando una prueba extraordinaria de evaluación en el mes de junio. El alumnado que deba realizar la prueba extraordinaria habrá recibido un **informe para orientar la mejora de su aprendizaje** para que puedan superar el módulo.

La prueba extraordinaria tendrá carácter teórico-práctico, y se podrá solicitar la entrega de trabajos no superados, de modo que puedan ser evaluados todos los RA del módulo.

La prueba teórico-práctica consistirá en varias pruebas, una para cada Resultado de Aprendizaje, por lo que **una persona que no haya superado durante el curso algunos Resultados de Aprendizaje podrá presentarse sólo a esas pruebas. El alumnado que no haya superado durante el curso o en la prueba final ordinaria todos los RA, realizará todas las pruebas de evaluación.** Se valorará la entrega de trabajos para superar algunos Resultados de Aprendizaje, aspecto que se informará al alumnado con el tiempo suficiente.

Las calificaciones que obtengan para los RA recuperados sustituirán a las anteriores.

La calificación final del módulo será obtenida por la aplicación de los porcentajes establecidos para cada RA. Aunque se trate de evaluación extraordinaria, no se podrá limitar la calificación del alumnado que será entre 1 y 10. **El alumnado con calificación inferior a 5 en alguno de los RA no superarán el módulo.**

Al alumnado que no supere el módulo se le entregará un **informe que oriente la mejora de su aprendizaje y su itinerario formativo.**

Proceso de evaluación y calificación de módulos profesionales pendientes.

Se establecerá un periodo de pruebas de evaluación de recuperación de módulos profesionales pendientes de primer curso dentro del periodo lectivo, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria.

El Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad **informará** al alumnado a principio de curso, entre otros aspectos, **de los instrumentos de evaluación y de calificación aplicables y las características de las pruebas de evaluación.**

El alumnado deberá realizar una prueba de evaluación en el mes de mayo, de **carácter teórico-práctico, pudiendo solicitar además la entrega de trabajos**, de modo que puedan ser evaluados todos los RA del módulo.

La calificación final del módulo será obtenida por la aplicación de los porcentajes establecidos para cada RA.

El alumnado con calificación inferior a 5 en alguno de los RA no superarán el módulo.

Al alumnado que no supere el módulo se le entregará un **informe que oriente la mejora de su aprendizaje y su itinerario formativo, para poder presentarse en junio, en su caso, a la convocatoria extraordinaria.**